

CONSTANCIA SECRETARIAL:- Morales, Cauca, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja constancia que ha vencido el término de EMPLAZAMIENTO concedido a los demandados para que hicieran presencia en el Despacho con el fin de NOTIFICARLE el contenido del Auto Admisorio de la demanda emitido en el presente proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2020-00068-00 interpuesto por JAMES ARTURO MERA QUINTANA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA QUINTANA Y OTROS conforme a lo establecido en el Art. 108 del Código General del Proceso. Los demandados no comparecieron. Paso a Despacho para proveer lo pertinente.



JUDITH MOTTA ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL

MORALES, CAUCA, OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2.021

De acuerdo al informe secretarial que antecede y para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a lo ordenado en el Art. 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la DRA. LUZ NELLY LOPEZ GALINDEZ abogado en ejercicio como CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA QUINTANA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VLADIMIR ORLANDO MERA QUINTANA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DE JESUS QUINTANA MERA Y PERSONAS INDETERMINADAS para que se NOTIFIQUE del AUTO ADMISORIO de la demanda emitido dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA radicado No. 2020-00068-00 interpuesto por JAMES ARTURO MERA QUINTANA en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DALIDA INES MERA QUINTANA Y OTROS y lo represente hasta la terminación del mismo.

SEGUNDO: FÍJASE en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.00) el valor de los gastos procesales para el referido, los cuales serán cancelados por el demandante.

TERCERO: Posesionado que fuere el Curador Ad- Litem, notifíquese el auto admisorio de la demanda y concédase un término de veinte (20) días hábiles para la contestación de la misma, contados a partir de la notificación. Líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE.-

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MORALES
CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 81_Hoy, _11 DE OCTUBRE DE
2021__**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria